Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2025
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento de la Convivencia Escolar	
Código BPIN No.	2024080010118	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Junio de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	María del Pilar Pertuz Mattos	
Dependencia solicitante:	**Secretaría Distrital de Educación**	
Tipo de Contrato:	**Apoyo a la gestión**	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La necesidad del proyecto denominado Fortalecimiento de la Convivencia Escolar, se justifica con base en las siguientes consideraciones jurídicas y técnicas que se desarrollan a continuación**:** La Constitución política establece en el Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En el Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el Artículo 47. El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran. Que el Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Que la **Ley General de Educación, 115 de 1994**, señala lo siguiente: **Artículo 1º**; La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Así mismo el artículo 4º de la misma norma instituye que corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales garantizar su cubrimiento. En ese orden la Sociedad es responsable de la educación con la familia y el Estado, por lo cual colaborará con este, con la vigilancia de la prestación del servicio educativo y el cumplimiento de su función social, esta participará entre otros con el fin de apoyar y contribuir al fortalecimiento de las Instituciones Educativas. **Artículo 5.- Fines de la educación**. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines: (…) **2**. La formación en el respecto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad. Que mediante el **Acuerdo No. 0016 de 2018**, el Distrito E.I. y P de Barranquilla adopta el Plan Decenal Distrital De Educación 2018- 2028 denominado en Barranquilla La Educación Esta De Primera y se dictan otras disposiciones. Se contempla en el artículo 24. COMPROMISO 6. GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS. La educación es base del desarrollo de la persona y del conjunto de la sociedad. Como derecho fundamental y bien público, permite el ejercicio de la ciudadanía y de los demás derechos humanos fundamentales. En consecuencia ninguna persona puede ser excluida del derecho a una educación de calidad, el cual se ejerce cuando todas las personas tienen acceso al sistema educativo, desarrollan las competencias necesarias para participar en los diferentes ámbitos de la vida humana y siguen aprendiendo a lo largo de la vida. De acuerdo a lo anterior se establecieron los siguientes Objetivos Estratégicos: 1. Promover una educación desde la perspectiva de derechos y las necesidades locales de la población de Distrito respecto a la cobertura, calidad y permanencia en condiciones de equidad, inclusión y corresponsabilidad social. 2. Mejorar la eficiencia y eficacia de los diferentes niveles de gestión del sistema educativo del Distrito, como condición básica para sostenibilidad y avance de los resultados en materia del derecho de la educación. Que estas acciones se encuentran alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo-2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, que establece que el sector educativo tiene importantes apuestas que permitirán a millones de niños, niñas, jóvenes y adultos acceder a un sistema que garantice calidad, pertinencia, permanencia y acceso desde la Primera Infancia hasta la Educación Superior, y brinda las herramientas para que la educación sea un derecho para todos los habitantes del país con el ánimo de avanzar en el cierre de brechas. En el mismo plan, en el CAPÍTULO III SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL, en la SECCIÓN III de GARANTÍA DE DERECHOS COMO FUNDAMENTO DE LA DIGNIDAD HUMANA Y CONDICIONES

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	PARA EL BIENESTAR, en el ARTÍCULO 64, SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ, se crea El Sistema Nacional de Circulación de las Culturas, las Artes y los Saberes deberá articularse con el Sistema Nacional de Formación y Educación Artística y Cultural para **la Convivencia y la Paz.** Que mediante la **Ley 1620 del 15 de marzo de 2013**, "***Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar***" reglamentado mediante el, Decreto 1965 de 2013, recogido por el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, 1075 de 2015. Lo anterior, reconociendo nuevamente, la necesidad de desarrollar dentro de los establecimientos educativos y en todos los niveles acciones pedagógicas para la promoción de la convivencia pacífica y la generación de ambientes democráticos. En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, se desarrolló la ruta de atención integral, en la que se incorporan herramientas pedagógicas para la prevención y promoción para mejorar la convivencia escolar. Que en virtud de la **Ley 1620 de 15 de marzo de 2013**, se resaltan los siguientes capítulos: • Capitulo II. Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, Articulo 3 y Ss. • Capitulo III. El sector educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, Articulo 14 y Ss. • Capitulo IV. De la participación de varias entidades que hacen parte Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, Artículo 23 y Ss. • Capítulo V. Se establecen las Herramientas del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, Artículos 28 y Ss. Los anteriores capítulos enmarcan las Garantías de Derechos y aplicación de Principios. Reglamenta que en todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los Derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los Derechos; **la perspectiva de género y los Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006**. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales En el mismo sentido el **Artículo 3.1.1 del Decreto 1075 de 2015**, afirma que por parte del **Comité Nacional de Convivencia Escolar**, se contemplan las responsabilidades que hacen referencia a la creación de proyectos y estrategias pedagógicas al interior de las IED; tales proyectos, no sólo deben favorecer el clima escolar, sino también están pensados para contribuir al fortalecimiento de la práctica y aprendizaje de las habilidades sociales deseables para todo ciudadano colombiano, en el ejercicio de sus derechos y deberes. Que en virtud de las consideraciones expuestas y actuando en concordancia con los puntos fundamentales que se encuentran contenidos en el nuevo **Plan de Desarrollo Distrital "A Otro Nivel" 2024/2027**, las siguientes políticas:

Articulo #7. DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA: CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA. Esta Línea busca crear entorno urbano que beneficie a todos los habitantes del distrito de barranquilla en donde más a allá de la infraestructura física, se construya una ciudad cuyos valores fundamentales sea la cooperación y el bienestar colectivo, en donde todas las voces sean incorporadas y escuchadas.

Articulo #9. COMPONENTE: EDUCACIÓN INCLUSIVA, INNOVADORA Y SOSTENIBLE. La educación es base del desarrollo de la persona y del conjunto de la sociedad. Como derecho humano fundamental y bien público, permite el ejercicio de la ciudadanía y de los demás derechos humanos fundamentales. No se puede excluir a ninguna persona del derecho a una educación de calidad, que se ejerce cuando todas las personas acceden al sistema educativo, desarrollan las competencias necesarias para participar en los diferentes ámbitos de la vida humana y siguen aprendiendo a lo largo de la vida.

Articulo # 9.2. PROGRAMA: MAS EDUCACIÓN INNOVADORA Y DE CALIDAD El Programa tiene como objetivo promover la implementación de estrategias pedagógicas innovadoras y de alta calidad, con el fin de enriquecer la formación de los niños, niñas y jóvenes del Distrito. Estas estrategias están diseñadas para desarrollar nuevas competencias y habilidades educativas que contribuyan al crecimiento personal, profesional y social de los estudiantes.

Articulo #9.2.4. PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR. El proyecto tiene como objetivo principal establecer una ruta integral de atención para abordar las dinámicas de convivencia en el entorno escolar. Esto se lograra mediante la creación y fortalecimiento de redes interinstitucionales y familiares, con el propósito de identificar y resolver las problemáticas psicosociales que afecten a los estudiantes. Reconociendo la importancia de un ambiente escolar seguro y saludable para el desarrollo académico personal de los estudiantes, este proyecto se enfocara en la implementación de estrategias de prevención y atención temprana. A través de la colaboración entre instituciones educativas, familias y entidades de apoyo psicosocial, se buscara promover el dialogo, la empatía y la resolución pacífica de los conflictos.

Nombre del indicador	**Unidad de Medida**	**Año Línea base**	**Línea base**	**Meta cuatrienio (2024/2027)**	**Dependencia o entidad responsable**
Instituciones con la implementación de la estrategia	Numero	2023	153	153	Secretaria de Educación

La escuela como institución social, se convierte entonces en un escenario privilegiado para que toda la comunidad educativa reflexione sobre sus prácticas cotidianas, posibilitando la re-significación de la misión, la visión, la filosofía institucional y la construcción de nuevas formas para propiciar el desarrollo de una cultura de paz y de prácticas cotidianas de convivencia pacífica: “la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad” (Ministerio de Educación Nacional, 2014).

En los últimos años, el tema de la educación y su relación con la convivencia escolar ha pasado por diferentes procesos de resignificación en la agenda nacional y las estrategias administrativas (Romo Martínez Y Aguilar, 2016), cada vez más se tiene claro la necesidad de formar más allá de las clases

	tradicionales, a partir de la inclusión de procesos de aprendizajes enfocados al desarrollo de habilidades sociales; con el fin de lograr una educación equitativa y de calidad. La Educación para la Paz y para la Convivencia en el ámbito de la educación formal, es decir, en el contexto de la escuela, constituye una prioridad para el Ministerio de Educación Nacional, habida cuenta de las circunstancias que afectan al país, pero también porque la escuela tiene una responsabilidad ineludible en la formación de ciudadanos capaces de ejercer la democracia, respectar los derechos humanos y relacionarse entre sí de manera constructiva. El Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026, trae como expectativa para los colombianos frente a la educación en 2026, que esta deberá generar mayores oportunidades, reduciendo la desigualdad, fomentando la movilidad social y consolidándose como la herramienta para la convivencia pacífica. Uno de los desafíos para lograr el cumplimiento de la Visión del Plan a 2026, es impulsar una educación que transforme el paradigma que ha dominado la educación hasta el momento; que, más allá de una pedagogía basada en la transmisión de información, se oriente hacia el desarrollo humano y la integralidad de una formación que contribuya a la construcción de nación en un contexto de diversidad cultural y social y de creciente internacionalización. En un país como Colombia, la violencia es la principal causa de lesiones personales y en casos extremos hasta la muerte, y el origen de innumerables lesiones físicas y psicológicas que, aunque no terminen en la muerte, menoscaban la integridad de las personas. Lograr la paz y la convivencia pacífica y armónica, es un propósito de la sociedad al que la Escuela debe contribuir. La convivencia pacífica es una manera de vivir que exige aprender a practicarla puesto que, como cualquier otra manera de vivir, es un resultado del aprendizaje. En ese sentido es necesario educar para cualificar las relaciones sociales y humanas, para vivir en armonía y para tramitar adecuadamente las desavenencias. Sin embargo, frente a estos retos, las realidades en las escuelas y sus entornos se han convertido en un desafío para el cumplimiento de estos objetivos, con relación y frente a hechos reales que suceden en el ámbito escolar, como es el caso de la violencia escolar. Cada vez con mayor frecuencia aparecen casos de niños, adolescentes y jóvenes que son víctimas del maltrato de sus compañeros de escuela. En la mayoría de los casos las víctimas sufren en silencio y a veces los maestros y padres ni siquiera se dan cuenta, hasta que es demasiado tarde. Las manifestaciones de violencia en el espacio educativo son diversas y deben entenderse en el conjunto de relaciones interpersonales en las cuales ocurren y según el grado de intensidad de los actos. Se trata de una situación que vulnera el derecho de niños y niñas a crecer sanos física, mental y espiritualmente así como el derecho a la protección contra el abuso y la discriminación, ambos confirmados por la Convención sobre los Derechos del Niño, sino que además genera consecuencias negativas que pueden perdurar a lo largo de las vidas. Uno de los tipos de violencia que se presentan en el ámbito escolar, y que en la mayoría de los casos permanece oculta por la falta de datos empíricos y de pedagogía al respecto, es la violencia de género. Esta problemática, relacionada con la escuela, que incluye el acoso verbal y sexual, los abusos sexuales, los castigos corporales y la intimidación, puede acarrear un mayor absentismo escolar, malos resultados académicos, deserción escolar, baja autoestima, depresión, embarazos e infecciones de transmisión sexual como el VIH, todo lo cual tiene un efecto perjudicial sobre el aprendizaje y el bienestar. La violencia de género es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria

	de la libertad. En nuestro contexto, aunque puede tomar muchas formas, casi invariablemente afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas, niños y aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual (MINSALUD & PNUD, 2011). Es así, que –haciendo alusión nuevamente- el Plan Nacional de Desarrollo-2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" en su capítulo EL CAMBIO ES CON LAS MUJERES, en su componente "Por una vida libre de violencias contra las mujeres", las mujeres tendrán mayor autonomía y libertad para emprender proyectos de vida en ambientes seguros y libres de violencia. Se definirá un plan Integral de prevención, atención, acceso a la justicia y monitoreo de las violencias basadas en género y el feminicidio con enfoque interseccional, así como una estrategia de generación de espacios rurales protectores. El proceso se realizará en el marco de las acciones y ajustes de la Ley 1257 de 2008. Se actualizará el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, con enfoque étnico-territorial. No cabe duda, que a través de la escuela desafortunadamente se reflejan los problemas de una sociedad y de la nación. Y Colombia es un país en el que la violencia tristemente ha tomado protagonismo a lo largo de la historia. Al igual que otras localidades a nivel mundial, Colombia es un país en el que se vulneran los derechos de las mujeres, y las cifras que cuentan esta problemática muestran un aumento en el número de actos violentos hacia ellas; por ejemplo, según el Observatorio Nacional de Salud, en el 2024 se reportaron 131.501 casos de violencia basada en género, de los cuales el 75.6% tenían como víctimas a mujeres. Estas cifras incluyen 61.102 de violencia física, de los cuales el 48.018 de los casos han sido mujeres. 14.375 de violencia psicológica de los que en 11.782 la víctima es mujer y 34.842 de violencia sexual. En tanto, los informes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, entre enero y agosto de 2024, reportaron 32.141 casos de violencia intrafamiliar contra mujeres, siendo el contexto de pareja el más predominante, con 23.566 casos. El feminicidio, la forma más extrema de violencia contra las mujeres, registró entre enero y octubre de 2024, 187 casos en Colombia, de los cuales en 129 los agresores fueron, presuntamente, parejas o exparejas de las víctimas. De acuerdo con el Observatorio de Feminicidios, hasta septiembre del 2024 se registraron 671 feminicidios en el país (Fundación wwwbColombia, https://www.fundacionwwbcolombia.org/fundacion-en-medios-post/estas-son-las-cifras-clave-sobre-las-violencias-basadas-en-genero-en-colombia/). Entre el 1 de enero y el 2 de abril de 2025, el país ha registrado 123 feminicidios y 79 tentativas de homicidio, de acuerdo con datos del mismo Observatorio de Feminicidios Colombia. Estos crímenes siguen demostrando el riesgo que corren las mujeres en diversos espacios (Defensoría del Pueblo Colombia, https://www.defensoria.gov.co/-/123-feminicidios-en-tres-meses-la-violencia-de-genero-no-da-tregua). En 2024, el Observatorio Nacional de Salud (ONS) reportó 3.956 casos de acoso sexual, 9.798 de actos sexuales abusivos, 10.089 de acceso carnal y 4.909 de otras formas de violencia sexual. En el ámbito educativo, la Procuraduría General de la Nación registró 610 casos de violencia sexual y 399 incidentes de ciberacoso. Adicionalmente, entre el 1 de enero y el 18 de marzo del mismo año, 3.706 mujeres denunciaron ser víctimas de delitos como acoso sexual, acceso carnal violento, pornografía con menores o actos sexuales abusivos, según datos de la Policía Nacional. La Fiscalía General de la Nación ha tipificado, hasta el 3 de abril del presente año, 19 casos de asesinato contra la población OSIEGD (Orientación sexual, identidad y expresión de género diverso) y LGBTI, de los cuales 12 corresponden a transfeminicidios, lo que refleja que persistente los crímenes de odio. Los

	departamentos con más casos de feminicidio este año han sido Antioquia, **Atlántico,** Bogotá y Valle del Cauca. En los primeros tres meses de 2025, se registraron 5.307 casos de violencia intrafamiliar que afectaron a mujeres, principalmente a mayores de 18 años con 3.669 casos. Las regiones de Antioquia, Cundinamarca, Valle del Cauca y Boyacá encabezan la lista. En cuanto a delitos sexuales, 3.804 mujeres fueron víctimas, siendo las niñas y adolescentes las más afectadas con 2.011 casos, en mujeres OSIEGD y LBT (mujeres lesbianas, bisexuales y trans) se reportaron 104 casos. Por su parte la explotación sexual ha afectado a 59 mujeres, de las cuales 46 eran niñas o adolescentes. A nivel regional, el Caribe colombiano presenta cifras particularmente alarmantes. Según la Fundación Feminicidios Colombia, departamentos como **Atlántico**, Bolívar y Magdalena se encuentran entre los diez con mayor número de feminicidios del país (Feminicidios Colombia, 2024). Según datos de Medicina Legal a corte de julio de 2024 en el Atlántico se han presentado 32 homicidios de mujeres, la mayoría en Barranquilla con 16 víctimas de muerte violenta. Asimismo, el Observatorio de Seguridad de la Alcaldía de Barranquilla y el Instituto Nacional de Medicina Legal reportaron que en el Distrito se registraron más de 4,000 casos de violencia de pareja, 1,234 casos de violencia sexual, y un aumento sostenido de las denuncias por violencia psicológica en mujeres jóvenes entre los 12 y 25 años (Observatorio de Seguridad de Barranquilla, 2024). Es una problemática grave que requiere atención urgente. Las cifras de feminicidios, violencia intrafamiliar y denuncias por delitos sexuales son alarmantes, con un aumento significativo en los últimos años. Se están implementando estrategias y rutas de atención, pero la situación sigue siendo crítica y requiere un enfoque integral para garantizar la protección de las mujeres. En el **Atlántico** 540 mujeres se encuentran bajo medidas de protección por ser víctimas de agresiones físicas por parte de sus parejas o incluso figuras paternas, según cifras de la Policía departamental a corte de 2024. Mujeres y hombres enfrentan a diario problemas distintos cuando no cumplen con los roles que se han establecido socialmente. Entre ellos está el hostigamiento, entendido como cualquier comportamiento que resulte ofensivo, incómodo o humillante y que niegue a una persona la dignidad y el respeto a que tiene derecho. Puede manifestarse como maltrato verbal o físico, bromas, amenazas o comentarios peyorativos respecto a los atributos de una persona: raza, etnia, religión, edad, sexo, orientación sexual, situación civil, opinión política, etcétera. Si bien, es solo un tipo de hostigamiento, es el que afecta a más mujeres en la mayoría de las dimensiones en las que se desarrolla para muchas mujeres es considerado inevitable. En el ámbito escolar, estas manifestaciones de violencia se trasladan a los entornos educativos. Según un estudio de ONU Mujeres y el Ministerio de Educación Nacional (2022), más del 60% de las niñas entre los 12 y 17 años han presenciado o vivido algún tipo de violencia psicológica o física en espacios escolares. Esta realidad impacta negativamente en la permanencia escolar, el rendimiento académico y la salud emocional de las niñas y adolescentes. Por ello, desde un enfoque de derechos humanos y equidad de género, es imperativo transformar los entornos educativos en espacios seguros, protectores y formativos para todas las personas. Todas estas cifras dejan ver que es necesario profundizar en las estrategias de prevención, con el fin de generar espacios más seguros donde las mujeres puedan sentirse a salvo, así como pensar en los otros tipos de violencia (sicológica y patrimonial) que dejan otro tipo de secuelas, también importantes de atender.

	Esta situación ha motivado a la ciudadanía a apostar por la importancia de la educación en todos sus niveles como elemento transformador de la sociedad, que le permita al ciudadano forjarse como un ser integral empoderad o de sus libertades y respetuoso de los Derechos Humanos de sus vecinos y vecinas, una educación que sea abierta a transformar los imaginarios hegemónicos de dominio prexistentes, a una educación transformadora de género. De esta manera, la incorporación de estrategias de prevención de la violencia contra la mujer en el ámbito educativo no solo responde a un mandato legal y constitucional, sino que constituye una respuesta técnica necesaria y urgente frente a una problemática documentada con claridad en los niveles internacional, nacional, regional y local. El abordaje pedagógico y comunitario de esta problemática permitirá avanzar hacia una ciudadanía más justa, empática e igualitaria, empezando por nuestras aulas. Lo más relevante al momento de analizar el comportamiento estadístico descrito anteriormente, es que muchas víctimas ni siquiera son capaces de identificar que lo son porque somos parte de una cultura que normaliza el control sobre las mujeres, sus cuerpos, sus decisiones y su sexualidad por parte de los varones de sus familias y de sus parejas. Los hombres también pueden padecerlo y, por supuesto, deben tener el mismo derecho que las mujeres a la protección de su dignidad. Lo anterior, implica para el Distrito de Barranquilla, coordinar y desarrollar acciones que garanticen el fortalecimiento de la convivencia escolar en las IED de la ciudad de Barranquilla. Que con la expedición de DECRETO ACORDAL 0801 DE 2020, Por El Cual Se Adopta La Estructura Orgánica De La Administración Central Del Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla, le corresponde a la Secretaria Distrital de Educación las siguientes funciones, así: **Artículo 61. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**. Corresponde a esta dependencia, el cumplimiento de las siguientes funciones. ● Dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la gestión de cobertura educativa y las estrategias de acceso y permanencia en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media de la población del Distrito de Barranquilla que requiere la prestación del servicio educativo.”. Así mismo le corresponde implementar los proyectos establecidos para garantizar la permanencia de los estudiantes en los establecimientos educativos del Distrito. **Artículo 62. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN - OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA**. Corresponde a esta dependencia, el cumplimiento de las Siguientes funciones: • Coordinar en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, la articulación entre los proyectos educativos institucionales y los planes y programas distritales y nacionales, en materia de calidad educativa, de conformidad con la normatividad vigente y los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Así mismo, en el Acuerdo 008 del 2021 del Distrito de Barranquilla, POR EL CUAL SE CREA PROYECTO PEDAGÓGICO: EDUCACION EN LOS DERECHOS DE LA MUJER ÉN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE BARRANQUILLA" considerando: • Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 43 señala que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después, del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada, o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.

	• Que la ley 823 de 2003, ordena en su artículo tercero que el gobierno debe: **(...) a)** Promover y garantizar a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales y el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades, que les permitan participar activamente en todos los campos de la vida nacional y el progreso de la Nación; **b)** Eliminar los obstáculos que impiden al as mujeres el pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos y el acceso a los bienes que sustentan el desarrollo democrático pluricultural de la Nación; **c)** Incorporar las políticas y acciones de equidad de género e igualdad de oportunidades de las mujeres en todas las instancias y acciones del Estado, a nivel nacional y territorial.(...) • Que la ley 1257 de 2008 adoptó las normas que permiten garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en, el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización. • Del mismo modo define que por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que, le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. • Que en su Artículo 11 habla de las medidas educativas y señala que el Ministerio de Educación, además de las señaladas en otras leyes, tendrá las siguientes funciones: **(...)1.** Velar para que las instituciones educativas incorporen la formación en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres como parte de la cátedra en Derechos Humanos. **2.** Desarrollar políticas y programas que contribuyan a sensibilizar, capacitar y entrenar a la comunidad educativa, especialmente docentes, estudiantes y padres de familia, en el tema de la violencia contra las mujeres. **3.** Diseñar e implementar medidas de prevención, y protección, frente a la desescolarización de las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia. **4.** Promover la participación de las mujeres en los programas de habilitación ocupacional y formación profesional no tradicionales para ellas, especialmente en las ciencias básicas y las ciencias aplicadas. (...) De igual forma, se aprobó en el año 2022 el Acuerdo 020, por medio del cual se modifica y se adopta la política pública para Las Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Especial, Industrial y Portuario De Barranquilla 2023-2033 y se dictan otras disposiciones, marcando un lineamiento claro en cuanto a lo que busca la educación con equidad de género y las estrategias de fortalecimiento a docentes, para eliminar las barreras de acceso, permanencia, calidad y pertinencia. Además de otros derechos reconocidos en la ley o en tratados y convenios internacionales debidamente ratificados, las mujeres tienen derecho a una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad, a no ser sometidas a tortura o a tratos crueles y degradantes, a la igualdad real y efectiva, a no ser sometidas a forma alguna de discriminación, a la libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la salud sexual y reproductiva y a la seguridad personal.

	En definitiva, es muy probable que las estrategias actuales contra la violencia de género a menudo no sean suficientes para erradicar este problema. Aunque se han implementado leyes políticas, acuerdos y programas, la violencia persiste debido a factores como la falta de recursos, la falta de concienciación, la falta de acceso a servicios y la impunidad. Se requiere un enfoque más integral que aborde las causas profundas de la violencia y fortalezca tanto la prevención como la respuesta. La prevención de la violencia de género a través de la educación en las escuelas es un enfoque fundamental, actuando como un espacio de aprendizaje y transformación social. La escuela puede desempeñar un papel crucial en la formación de una cultura de respeto e igualdad, enseñando a los estudiantes sobre la violencia de género, cómo identificarla, y cómo prevenirla. Esto incluye la promoción de relaciones saludables basadas en el respeto mutuo y la equidad, así como la formación de habilidades socioemocionales para la resolución de conflictos de manera pacífica, en particular en contextos como el nuestro donde la familia, la comunidad o los entornos son más bien espacios de reproducción de violencias contra las niñas y adolescentes. Por lo anterior, la Secretaría de Educación Distrital requiere del apoyo de una persona jurídica para implementar una estrategia que permita identificar actitudes discriminatorias, prejuicios y sesgos de género, en el contexto y comunidad educativa. Promover una comunicación y un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, destacar la importancia de currículos que promuevan la igualdad de género. Una iniciativa que además de promover la igualdad de género, permita cuestionar los roles tradicionales y fomentar el respeto mutuo. Al promover la igualdad, el respeto y la sana convivencia en las Instituciones Educativas del distrito de Barranquilla, se podrá desmantelar estereotipos de género y construir relaciones basadas en la equidad. Así mismo, el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2022, dispone: que La Secretaría, Gerencia, Oficina o dependencia generadora de la necesidad elaborará los estudios y documentos que justifiquen la necesidad y la viabilidad de la contratación.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual	**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LAS IED PRIORIZADAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** \| **Clasificación UNSPSC** \| **Producto** 1 \| 93141500 \| Desarrollo y Servicios Sociales

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	**1. ALCANCE DEL OBJETO**

Acompañamiento en la implementación de la estrategia de prevención y disminución de la violencia contra la mujer en el marco del proyecto de fortalecimiento de la convivencia escolar en las Instituciones Educativas Distritales priorizadas del distrito de Barranquilla.

Se impactarán hasta máximo 25 IED priorizadas, 1.125 estudiantes (45 líderes estudiantiles por IED) de bachillerato y hasta máximo 500 docentes (20 líderes de área, miembros del comité de convivencia escolar y/o consejo directivo por IED). Para un total de 1.625 estudiantes y docentes beneficiarios.

El acompañamiento formativo se ejecutará a través de 2 talleres (sesiones) para estudiantes de 2 horas cada uno y un taller (sesión) de 2 horas para docentes. Para un total de 3 talleres (3 sesiones) y 6 horas de intervención por IED.

La implementación de la presente estrategia se llevará a cabo hasta el treinta (30) de noviembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución.

2. OBJETIVO GENERAL

Brindar orientaciones para el abordaje pedagógico en la prevención y disminución de la violencia contra la mujer en estudiantes y docentes de las Instituciones Educativas Distritales priorizadas, a través del acompañamiento psicosocial, mediante los siguientes objetivos específicos:

2.1. Concientizar y sensibilizar a estudiantes y docentes acerca de las distintas formas de violencia basada en el género, promoviendo una cultura de igualdad y consentimiento.
2.2. Fomentar el conocimiento de los derechos humanos y los protocolos de atención frente a violencias de género, dotando a los estudiantes y docentes de herramientas psicoeducativas para actuar con información, sensibilidad y responsabilidad.
2.3. Fomentar la comprensión y práctica de la igualdad de género y el respeto por la diversidad a estudiantes y docentes, a través de herramientas psicoeducativas que promuevan la inclusión y la eliminación de prácticas discriminatorias.
2.4. Fomentar la independencia y la libertad de las niñas, adolescentes y mujeres para tomar sus propias decisiones y para participar activamente en diferentes instancias educativas donde se adopten decisiones de su interés.

3. POBLACIÓN A INTERVENIR

Durante el desarrollo de la estrategia se beneficiarán a los estudiantes y docentes de hasta máximo 25 Instituciones Educativas Distritales, las cuales serán acompañadas e intervenidas por el equipo de trabajo a cargo.

IED	ESTUDIANTES	DOCENTES	POBLACIÓN TOTAL
25 IED	Hasta máximo 1.125	Hasta máximo 500	Hasta máximo 1.625

A continuación, se ilustran las hasta máximo 25 IED priorizadas:

No	IED	Estudiantes	Docentes

1	IED MANUEL ELKIN PATARROLLO	45	20
2	IED JOSE CONSUEGRA HIGGINS	45	20
3	IED LA ESMERALDA	45	20
4	IED LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	45	20
5	IED PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS, ARTE Y HUMANIDADES (161)	45	20
6	IED VILLA DEL CARMEN	45	20
7	IED SANTA MARÍA	45	20
8	IED VILLAS DE SAN PABLO	45	20
9	IED CORAZÓN DEL SANTUARIO	45	20
10	IED BUENOS AIRES	45	20
11	IED LA SALLE	45	20
12	IED MEIRA DEL MAR	45	20
13	IED DESPERTAR DEL SUR	45	20
14	IED MURILLO	45	20
15	IED SAN MIGUEL ARCANGEL	45	20
16	IED SAN GABRIEL	45	20
17	IED SAN LUIS	45	20
18	IED NUEVO BOSQUE	45	20
19	IED TÉCNICO DEL SANTUARIO	45	20
20	IED LA LUZ	45	20
21	IED INOCENCIO CHINCA	45	20
22	IED ALFONSO LOPEZ	45	20
23	IED CARRIZAL	45	20
24	IED INMACULADA CONCEPCIÓN	45	20
25	IED ESPERANZA DEL SUR	45	20
TOTAL POR ACTORES DE LA COMUNIDAD		**1.125**	**500**
TOTAL POBLACIÓN A IMPACTAR		**1.625**	

4.1. Criterios de priorización

El grupo beneficiario se estimará por Institución Educativa, teniendo en cuenta que desde el acompañamiento psicosocial in situ se priorizarán los grados o grupos focales que proponga o solicite el Rector y el comité de convivencia escolar, de acuerdo con la identificación o detección de presuntos casos de discriminación o violencia escolar basada en género. Es decir, que se trabajará con los grupos de estudiantes (líderes estudiantiles recomendados por la IED) de aquellos grados de secundaria dónde se hayan presentado presuntos casos de discriminación por género; se establece un número estimado mínimo de estudiantes con el propósito de que se conviertan en agentes de cambio para movilizar a sus pares, sin embargo, si la institución educativa solicita se intervenga un número mayor de estudiantes, se especificará en coordinación con el equipo que ejecutará la estrategia; se vincularán a 20 docentes de la sede sugerida por la IED según sus necesidades y con aquellos que trabajen principalmente con los grupos de estudiantes que se prioricen, que sean igualmente docentes líderes de área o que pertenezcan al comité de convivencia escolar o al consejo directivo.

Con respecto a los estudiantes que serán seleccionados (45 x IED) por los docentes orientadores o directores de grupo de cada colegio; deberán cumplir con los siguientes criterios:

- No estar reprobando ninguna asignatura
- Tener liderazgo

- Fluidez verbal y facilidad para expresar o comunicar ideas
- Creíbles y confiables en sus discursos
- Sociables

Estos líderes estudiantiles serán replicadores de todo lo aprendido en la intervención, a los demás grados y salones de la IED al finalizar la estrategia, de tal manera que puedan extender el mensaje de respeto, inclusión e igualdad de todas las personas independientemente del género.

Esta priorización está directamente relacionada con la clasificación de los colegios en las pruebas SABER 11° de los últimos 3 años, los cuales evidencian que se encuentran en las Categorías de menor rendimiento académico; mostrando una interdependencia entre las variables de problemáticas psicosociales con el rendimiento académico. Así mismo, aquellas escuelas que han evidenciado y reportado casos de violencia escolar y discriminación por razones de género.

Nota 1: La participación de estas IED proyectadas -una vez se realice la socialización de la estrategia-, dependerá de la aceptación por parte del representante de la IED (Rector) o a quien éste delegue, a través de la suscripción del formato de aceptación de la intervención para el desarrollo del proyecto.

Nota 2: En el caso que las IED proyectadas por motivos de fuerza mayor, no puedan aceptar la intervención, podrán ser reemplazadas por otra IED en condiciones similares y que cumplan los criterios de focalización; en todo caso, esto deberá realizarse mediante acta de reunión técnica debidamente motivada, suscrita por el representante legal y supervisor. Así mismo, la IED reemplazante deberá diligenciar el formato de aceptación.

Nota 3: Las actas de reunión técnica donde se evidencien estos cambios harán parte de los informes de gestión del contratista proveedor.

5. FASES DE IMPLEMENTACIÓN

5.1. FASE DE ALISTAMIENTO

El contratista socializará la estrategia (objetivos, metodología, impacto, duración, contenido) y sensibilizará a directivos docentes y docentes de las IED proyectadas y/o priorizadas; dejando establecido en éste primer encuentro con los directivos de las IED proyectadas y/o priorizadas, el cronograma de actividades o Plan Operativo de Actividades (POA), entre la entidad, el contratista y las Instituciones educativas priorizadas para cumplir con las actividades programadas en el tiempo de ejecución; así mismo, el contratista preparará a los talleristas y facilitadores haciendo entrega de los materiales, entregables o productos y requerimientos de la gestión de actividades y tecnológicos que se necesiten para la implementación de la estrategia; el equipo de profesionales del contratista visitará las IED para observar y preparar los espacios donde se llevarán a cabo las formaciones. En todo caso el contratista garantizará que las IED priorizadas cuenten con el acompañamiento de profesionales psicosociales al menos una vez por semana, para llevar a cabo las formaciones con la metodología y temática ofertada.

Actividades de la fase de alistamiento:

a) El proveedor deberá conformar a todo su equipo de trabajo.
b) El proveedor deberá realizar entrenamiento al equipo de trabajo, para realizar las actividades según lo establecido (objetivos, contenido, etc) y en el marco de la Ley 1620 de 2013 y la normativa vigente.
c) El Proveedor deberá realizar visitas a las IED priorizadas, con el propósito de detallar la estrategia y metodología de ejecución (confirmación de cronograma de actividades y espacios a utilizar).
d) El proveedor deberá entregar al equipo de trabajo los formatos institucionales a emplear para levantar las evidencias al igual que deberá entregar los materiales y la papelería a utilizar.
e) El proveedor deberá realizar el diseño y creación de las presentaciones y herramientas pedagógicas a utilizar, según temario establecido.

Entregables de la fase de alistamiento:

Informe de Gestión que contenga el avance del primer mes de ejecución (incluyendo avance financiero), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual deberá contener:

a) Acta de inicio suscrita por las partes.
b) Evidencias de inducción del equipo de trabajo: Acta, registro de asistencia y registros fotográficos.
c) Entrega de las hojas de vida con sus respectivos soportes.
d) Registros fotográficos de la jornada de socialización a las IED focalizadas. (Acta, listado de asistencia, registros fotográficos).
e) Registros fotográficos y actas de visitas a cada una de las IED focalizadas, las cuales deberán estar suscritas por la IED y la persona encargada de la visita.
f) Formatos de aceptación de la intervención suscritas por el rector de cada IED o delegado de éste, vinculada al proyecto.
g) Acta de reunión técnica de reemplazo de alguna IED (en caso de que aplique).
h) Actas de entrega de los materiales y papelería al equipo de trabajo de campo, suscrita por la persona que recibe.
i) Entrega del cronograma del proyecto, el cual deberá contener relación de las actividades, fechas y horarios concertados con la IED; deberá estar aprobado por el supervisor del contrato.
j) Informe financiero (avance).
k) Matriz de seguimiento del objeto contractual, la cual deberá contener para cada obligación las evidencias de acuerdo con el ANEXO B y ANEXO C. (Avances). **Nota:** Para el caso del numeral 1 de las obligaciones específicas o técnicas, el proveedor deberá entregar como evidencias para el cumplimiento de esta obligación (numeral 1 obligaciones específicas o técnica), los entregables señalados en anexo (VER ANEXO C).

5.2. FASE DE INTERVENCIÓN

En esta fase se detalla el temario a implementar con la población focalizada, la metodología a utilizar en el acompañamiento formativo y las sesiones y tiempo a emplear en la ejecución.

Actividades de la fase de intervención:

a) El proveedor deberá establecer los grupos focales o grados a intervenir de acuerdo con las necesidades y solicitud de la IED.
b) El proveedor deberá realizar los talleres formativos con los 2 actores de la comunidad educativa (estudiantes y docentes, tal como se observa en la tabla de sesiones), y de acuerdo con las fechas señaladas en el cronograma de actividades, que será un documento técnico elaborado en consenso con la IED.
c) El proveedor deberá realizar reporte y retroalimentación de las acciones realizadas al personal correspondiente del Establecimiento Educativo; este reporte y retroalimentación deberá formar parte del informe de gestión.
d) El proveedor deberá llevar a cabo una encuesta pre test para evaluar los conocimientos previos.

Entregables de la fase de intervención:

El proveedor deberá entregar Informes de avance –incluyendo informe financiero- (porcentaje de avance de la intervención y sesiones alcanzadas), el cual deberá además contener:

a) Cronograma de actividades actualizado, en caso de cambios presentar la respectiva acta justificando el cambio.
b) El proveedor deberá entregar los registros fotográficos y listados de asistencia de los talleres formativos con los 2 actores de la comunidad educativa (estudiantes y docentes, tal como se observa en la tabla de sesiones de la presente fase). (Avances).
c) En el informe de Gestión el proveedor deberá dejar descrito el reporte y retroalimentación de las acciones realizadas al personal correspondiente del Establecimiento Educativo y su impacto. (Avances).
d) Informe financiero (avances).
e) Acta de análisis de los insumos encontrados en la encuesta pre test.

f) Matriz de seguimiento del objeto contractual, la cual deberá contener para cada obligación las evidencias de acuerdo con el ANEXO B y ANEXO C. (Avances). Nota: Para el caso del numeral 1 de las obligaciones específicas o técnicas, el proveedor deberá entregar como evidencias para el cumplimiento de esta obligación (numeral 1 obligaciones específicas o técnica), los entregables señalados en anexo (VER ANEXO C).

5.2.1. Metodología de Intervención

Se brindará un acompañamiento en el proceso de aprendizaje que incluye una pedagogía participativa, con clases magistrales y dinámicas que permitan la interacción de los tutores o psicosociales con los participantes de la estrategia, de esta manera la aprehensión del conocimiento será más eficiente.
Las sesiones estarán respaldadas por una pedagogía crítica e interactiva, cuyo funcionamiento exitoso supone la combinación de diferentes modalidades de estudio, análisis e investigación.

1. El esfuerzo de autoformación de los estudiantes en horarios escolares para la lectura del material escrito y el trabajo de las fichas y cuestionarios que se proporcionen en cada unidad temática.
2. La discusión en plenaria de las tesis centrales de las sesiones y el trabajo dinámico en grupos mediante técnicas participativas como la construcción de carteleras, mapas mentales, obras teatro, campañas publicitarias e historias de vida donde se recreen temas y problemas concretos de interés de los participantes.
3. El trabajo práctico con estudiantes y docentes para la validación de los valores, conocimientos y destrezas adquiridos en el acompañamiento formativo, al aplicarlos en el marco de la política pública y al reforzar el tejido social de convivencia en las IED.

Todas estas opciones psicopedagógicas participativas se brindarán como apoyo en los diferentes talleres de la estrategia.

5.2.2. Plan de formación y contenidos:

El proveedor brindará apoyo a la Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla, por medio de un plan de formación que está conformado por 2 talleres de 2 horas cada uno, dirigidos a un máximo de 45 estudiantes por IED y un taller de 2 horas, dirigido a un máximo de 20 docentes por IED. Se intervendrán 25 IED priorizadas. Se garantizará el material pedagógico digital y el acompañamiento psicoeducativo.

Taller 1: La violencia basada en género: "De la discriminación a la diversidad".

Temas:

- Conceptos básicos de igualdad para niñas, niños y adolescentes.
- La escuela como espacio de socialización.
- Buenas prácticas para fomentar la igualdad en el entorno escolar.
- Definiciones de violencia basada en el género.
- Tipos y modalidades de violencia basada en el género.
- Enseñanza de la cultura de la igualdad y consentimiento.

Con éste taller se busca promover la conciencia y comprensión de la igualdad entre niñas, niños y adolescentes en el contexto escolar. Fomentar un entorno educativo inclusivo y respetuoso, donde se reconozcan y valoren las diferencias individuales, se prevengan y erradiquen prácticas discriminatorias, y se promueva la diversidad como un valor enriquecedor para toda la comunidad escolar. De igual manera, proporcionar una comprensión clara y concisa de las distintas formas de violencia basada en el género, promoviendo una cultura de igualdad y consentimiento.

Los temas están orientados a:

- Proporcionar conceptos básicos sobre igualdad y sensibilizar a los participantes sobre la importancia de crear un espacio de socialización en la escuela que sea inclusivo y que promueva el respeto y la aceptación mutua.

- Se presentarán buenas prácticas concretas que puedan implementarse para fomentar la igualdad y la diversidad en el entorno escolar, generando así un ambiente propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de todos los estudiantes, independientemente de sus características individuales.
- Definir la violencia basada en el género, explicando sus características y manifestaciones.
- Se presentarán los diferentes tipos y modalidades de violencia que se producen en contextos de desigualdad de género, como la violencia doméstica, el acoso sexual, la trata de personas con fines de explotación sexual y otras formas de agresión que afectan de manera desproporcionada a mujeres y personas de géneros diversos.
- Enseñar la importancia de la cultura de la igualdad y el consentimiento.
- Promover la comprensión de la igualdad de género como un derecho humano fundamental, así como la importancia del respeto mutuo y el consentimiento en todas las relaciones interpersonales.
- Crear conciencia sobre la problemática de la violencia basada en el género, proporcionando a los participantes, herramientas para reconocer y prevenir situaciones de violencia, así como promover relaciones igualitarias y libres de violencia en su entorno.
- Adquirir una perspectiva informada y sensible hacia la igualdad de género, y que contribuyan activamente a la construcción de una sociedad más justa y respetuosa, donde se erradique la violencia basada en el género.

Taller 2: Derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes: "Protocolos de atención a víctimas de violencias basadas en género".

Temas:

- Hitos históricos.
- Marco normativo colombiano.
- Mecanismos especiales para la protección de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes.
- Protocolo para la atención de casos de violencia de género en la escuela: lineamientos y políticas.
- Protocolo de atención para víctimas de violencia doméstica.
- Protocolo de atención para víctimas de violencia sexual.

Con éste taller se busca promover el conocimiento, comprensión y defensa de los derechos fundamentales de las mujeres, niñas y adolescentes. Proporcionar una visión integral sobre la evolución histórica de los derechos de este grupo de población, el marco normativo colombiano que los protege y los mecanismos especiales destinados a su salvaguarda. Así mismo, prestar especial atención al marco normativo colombiano, es decir, las leyes, tratados internacionales y políticas públicas que establecen los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes y los mecanismos para su protección. Se busca que los participantes conozcan los instrumentos legales que amparan sus derechos y cómo utilizarlos en la práctica para defenderlos y promover su cumplimiento.

Los temas están orientados a:

- Abordar los mecanismos especiales que existen para la protección de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes, como instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otros actores que trabajan en la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia y discriminación hacia este grupo poblacional.
- Empoderar a los participantes con el conocimiento y la información necesaria para ser agentes de cambio en la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes en Colombia. Se busca generar conciencia sobre la importancia de trabajar en la construcción de una sociedad más igualitaria y justa, donde los derechos de todas las personas, independientemente de su género o edad, sean respetados y garantizados.
- Capacitar a los participantes en la implementación y aplicación de protocolos efectivos y sensibles a la perspectiva de género para atender a víctimas de violencia, especialmente de violencia doméstica y sexual.
- Promover una respuesta coordinada y adecuada frente a situaciones de violencias basadas en género, garantizando el respeto a los derechos y la dignidad de las personas afectadas.

Incluir tres protocolos específicos enfocados en diferentes ámbitos de violencia basada en género:

a) Protocolo para la atención de casos de violencia de género en la escuela: Se brindarán lineamientos y políticas para que las instituciones educativas puedan identificar, prevenir y abordar situaciones de violencia

de género que ocurran en el ámbito escolar. Se enfocará en la creación de ambientes seguros e inclusivos que promuevan la igualdad y el respeto entre los estudiantes.

b) Protocolo de atención para víctimas de violencia intrafamiliar: Se abordarán pautas y procedimientos para la atención integral y sensible de personas que sufren violencia en el ámbito doméstico. Se enfocará en el apoyo emocional, la asistencia legal y la derivación a servicios especializados para garantizar la protección y recuperación de las víctimas, y el juego colaborativo de los diferentes entes gubernamentales como Fiscalía, defensoría del pueblo, instituto colombiano de bienestar familiar, Medicina legal, Comisarias de familia, etc.

c) Protocolo de atención para víctimas de violencia sexual: Se proporcionarán directrices para la atención inmediata y la asistencia a personas que han sido víctimas de violencia sexual. Se hará hincapié en la importancia de la confidencialidad, el acceso a servicios médicos, la recolección de pruebas forenses y el acompañamiento psicológico.

5.2.3. Sesiones de la fase de intervención:

SESIONES ACOMPAÑAMIENTO FORMATIVO (TALLERES)		
Estudiantes	2 Sesiones (2 Horas c/u)	4 Horas
Docentes	1 Sesión	2 Horas
Total	**3 Sesiones x IED**	**6 Horas x IED**

5.3. FASE DE CIERRE

Actividades de la fase de cierre:

a) Clausura de la estrategia en los espacios de las IED priorizadas.
b) Se lleva a cabo una encuesta post para evaluar el objetivo propuesto y se genera el análisis final de los objetivos o metas alcanzadas; esta encuesta post deberá contener la encuesta de satisfacción.
c) Entrega de material de apoyo (memorias USB por cada IED).

Entregables de la fase de cierre:

El proveedor deberá entregar Informe final –incluyendo el informe financiero, el cual deberá además contener:

a) Cronograma de actividades actualizado, en caso de cambios presentar la respectiva acta justificando el cambio.
b) El proveedor deberá entregar los registros fotográficos y listado de asistencia de los talleres formativos con los 2 actores de la comunidad educativa intervenidos (estudiantes y docentes, tal como se observa en la tabla de sesiones de la Fase de intervención). (El 100%).
c) En el informe de Gestión el proveedor deberá dejar descrito el reporte y retroalimentación de las acciones realizadas al personal correspondiente del Establecimiento Educativo y su impacto. (El 100%).
d) Actas de entrega de las memorias de los talleres formativos compartidos con las IED. (El 100%)
e) Evidencias de la clausura de la estrategia (Informe de la actividad, registros de asistencia y registros fotográficos).
f) Acta con el análisis de resultados de la encuesta post y de satisfacción en contraste con el pretest.
g) Informe financiero (El 100%)
h) Matriz de seguimiento del objeto contractual, la cual deberá contener para cada obligación las evidencias de acuerdo con el ANEXO B y ANEXO C. (El 100**%). Nota:** Para el caso del numeral 1 de las obligaciones específicas o técnicas, el proveedor deberá entregar como evidencias para el cumplimiento de esta obligación (numeral 1 obligaciones específicas o técnicas), los entregables señalados en anexo (VER ANEXO C).

El contratista deberá apoyar en los ítems mencionados con anterioridad y deberá entregar al supervisor del contrato los documentos elaborados al respecto para establecer que se cumplan con cada uno de los puntos; el supervisor deberá dar la aprobación de cada fase para darle continuación a la siguiente hasta la entrega finalizar las actividades previstas.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

6. IMPACTO

Se estima un impacto de hasta máximo 25 IED priorizadas, un estimado de hasta máximo 1.125 estudiantes, un estimado de hasta máximo 500 docentes; de acuerdo con los objetivos del proyecto se deberá brindar orientaciones para el abordaje pedagógico en identificar, prevenir y rechazar situaciones de violencia basada en género, promoviendo relaciones interpersonales respetuosas y basadas en el consentimiento y la equidad. De igual forma, promover los conocimientos de los derechos humanos y los protocolos de atención frente a violencias de género, dotando a los estudiantes de herramientas psicoeducativas para actuar con información, sensibilidad y responsabilidad.

7. TALENTO HUMANO

1 Coordinador de Proyecto: Profesional en administración pública y/o administración de empresas, y/o en ciencias económicas (Economía o contaduría) y/o en ciencias sociales y humanas (Psicología, Sociología, Trabajo Social o en Derecho) y/o profesional en ciencias de la educación y/o Profesional en comunicación social, periodismo y/o afines con experiencia en el Desarrollo de proyectos sociales y en el diseño de proyectos de base comunitaria.

1 Coordinador operativo: Profesional en administración pública y/o administración de empresas, y/o en ciencias económicas (Economía o contaduría) y/o en ciencias sociales y humanas (Psicología, Sociología, Trabajo Social o en Derecho), y/o Profesional en ciencias de la educación, y/o Profesional en comunicación social, periodismo y/o afines con experiencia en el Desarrollo de proyectos sociales y en el diseño de proyectos de base comunitaria.

5 Talleristas: Profesionales en ciencias sociales y humanas (Psicología, Sociología, Trabajo Social o en Derecho), y/o Profesional en ciencias de la educación, con experiencia mínima de 1 año en el Desarrollo de proyectos sociales y en el diseño de proyectos de base comunitaria.

2 Auxiliares Logísticos: Bachilleres, Tecnólogos o profesional en Administración pública y/o financiera, recursos humanos, Gestión documental, y/o carreras afines con experiencia en trabajos sociales, trabajo comunitario y ejecución de proyectos.

8. RESULTADOS ESPERADOS

- Disminución de la violencia de género: Se espera reducir los casos de acoso, intimidación, agresiones físicas y psicológicas, y otras formas de violencia de género dentro y fuera de las aulas.
- Aumento de la conciencia y la comprensión: Los estudiantes y docentes desarrollarán una mayor comprensión de la violencia de género, sus causas y consecuencias, así como de la importancia de la igualdad y el respeto.
- Fortalecimiento de habilidades socioemocionales: Se busca que los estudiantes adquieran habilidades para la resolución pacífica de conflictos, la comunicación asertiva, la empatía y la toma de decisiones responsables.
- Creación de entornos escolares seguros: Se implementarán protocolos y mecanismos para la detección temprana de situaciones de riesgo, la atención a víctimas y la denuncia de casos de violencia.
- Promoción de la igualdad de género: Se fomentarán relaciones equitativas entre hombres y mujeres, desafiando estereotipos de género y promoviendo la participación activa de todos en la construcción de una sociedad más justa.
- Empoderamiento de las mujeres y niñas: Se busca que las mujeres y niñas se sientan seguras, respetadas y con la capacidad de denunciar cualquier forma de violencia que sufran.
- Involucramiento de la comunidad educativa: Se espera que estudiantes, docentes y de manera indirecta padres de familia, participen activamente en la prevención de la violencia, promoviendo la cultura de paz y respeto.
- Modificación de normas sociales y culturales: Se buscará transformar aquellas normas sociales y culturales que justifican o toleran la violencia, promoviendo valores de respeto, igualdad y no discriminación.

	• Integración de la perspectiva de género en el currículo: Se espera que la perspectiva de género se incorpore a través de los docentes formados en los contenidos educativos, promoviendo la igualdad y la prevención de la violencia desde una edad temprana. • Colaboración con otras instituciones: Se fomentará la colaboración con entes administrativos y autoridades para fortalecer las acciones de prevención y atención a la violencia de género.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	**NO APLICA**
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	**APLICA**
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**3.3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES.** **3.3.1.1.1. Obligaciones Administrativas**. 1). Efectuar el cargue de los documentos contractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II. 2). Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3). Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. En lo relacionado con el personal a emplear. 4). Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades contempladas en la propuesta técnica. 5). Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales, durante la ejecución del contrato, lo cual se deberá acreditar mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según sea el caso. 6). Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. 7). Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 8). Atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa. Igualmente Informar oportunamente por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo. 9). Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, así como las actividades específicas del estudio previo, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato. 10) Participar activamente en las reuniones programadas por la supervisión sean presenciales o virtuales, en los cuales deberá aportar los respectivos informes de avance técnico y acoger las sugerencias, recomendaciones que se presenten y aprueben durante el mismo.

	11) Entregar con cada informe de gestión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato. 12) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos y formulados en el Estudio Previo, en la propuesta y los requeridos por el Distrito. 13) Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato. 14) Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014. En caso de cualquier modificación y/o actualización el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor el cargue de las mismas en la plataforma Secop II. 15) Poner a disposición del Distrito de Barranquilla el equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del contrato. 16) El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término de diez (10) días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. 17. Los informes deberán ser presentados al supervisor aun cuando el contratista decida no realizar el cobro respectivo. Lo anterior, teniendo en cuenta que estos informes reflejan el avance en la ejecución contractual, por lo tanto, deberá ser considerado independiente al cobro. En dichos informes se deberá presentar el estado de ejecución, avance y terminación del contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. **3.3.1.1.2. Obligaciones Ambientales**. 1. El contratista se compromete en respetar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por el Distrito; **3.3.1.1.3. Obligaciones jurídicas**. 1. Abstenerse de vincular personal menor de edad; 2. Cumplir estrictamente todas las obligaciones laborales, particularmente las establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables de carácter laboral, incluidas las que regulan lo correspondiente al personal vinculado a través de empresas de servicios temporales; 3. Constituir y mantener vigente la garantía única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo; 4. Cumplir con las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País; 5. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades contempladas en la propuesta técnica.

	6. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 7. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 8. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato **3.3.1.1.4. Obligaciones Financieras** 1. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad 2. Cumplir con la correcta ejecución presupuestal del contrato; 3. Presentar un informe financiero frente a lo ejecutado o entregado; 4. Presentar las facturas de los elementos de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista; 5. Presentar al Supervisor del Contrato junto con la factura, informes financieros y de gestión sobre el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes. 6. El informe de gestión incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal; 7. Para cada pago el contratista deberá presentar junto con su informe de gestión, las evidencias que sustenten el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales sean estas financieras, técnicas, administrativas, ambientales y legales, las cuales previo visto bueno de los profesionales de apoyo a la supervisión, deberán ser cargadas a la plataforma SECOP II, en todo caso tanto el informe de gestión como las evidencias, productos o entregables, deberán estar revisados y aprobados por el supervisor del contrato, previo al cargue en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II; Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada; 8. Suscribir el acta de liquidación. **3.3.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 3.3.1.2.2. Obligaciones Técnicas 1. Apoyar a la Secretaría Distrital de Educación con el cumplimiento de las normas, instrucciones y solicitudes que imparta la oficina supervisora para el cumplimiento de las condiciones contractuales en especial las especificaciones técnicas del objeto contractual establecidas en el Item 3.2.3 de este estudio previo. 2. Apoyar a la Secretaría Distrital de Educación de forma adecuada y oportuna en las Fases de Alistamiento, Intervención y Cierre, incluidas todas las acciones de preparación de la estrategia, Implementación y entrega de informe 3. Entregar al supervisor del contrato planes de trabajo, cronograma de actividades y hojas de vida del personal contratado, estas últimas deben cumplir con el perfil requerido.

	4. Presentar al supervisor del contrato informe de gestión detallado a más tardar 5 días hábiles del término del periodo. 5. Permitir las actividades de seguimiento y control que adopte el Distrito y el supervisor. 6 Respetar los logos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, y pedir autorización para su uso. El CONTRATISTA, respetara el reconocimiento y la visibilidad del Distrito de Barranquilla, por lo que en todas las actividades públicas y/o privadas, publicidad, y demás información a terceros o interna, reconocerá el contrato suscrito. El CONTRATISTA, respetara en todo momento el manual de comunicaciones entregado por el Distrito de Barranquilla. 7. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán del Distrito de Barranquilla. Conforme a los principios de protección de datos del DISTRITO, el contratista se compromete a garantizar la confidencialidad de la información a que se tenga acceso a través del desarrollo de este contrato y/o se encuentre registrada en los respectivos sistemas de información de las partes y, por tanto, solo pueden ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. 8. La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, es propiedad del DISTRITO de conformidad con la normatividad vigente. 9. Diligenciar la Matriz de seguimiento de ejecución contractual de la Secretaria Distrital de Educación la cual forma parte del informe de ejecución, esta deberá contener los anexos que correspondan frente al cumplimiento de cada obligación, de acuerdo a los lineamientos que sean impartidos por el supervisor, esta matriz deberá estar revisada por el supervisor y el equipo de profesionales de apoyo a la supervisión con su respectivo visto bueno, en todo caso la matriz deberá estar aprobado por el supervisor del contrato a fin de ser cargado en la Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista el valor del presente contrato, en los términos pactados. 2. Establecer y desarrollar los mecanismos de seguimiento y control de del contrato, así como realizar la evaluación del servicio prestado por el contratista. 3. Ejercer la supervisión del contrato. Para tal fin designará al funcionario competente para realizar la supervisión. 4. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre el servicio contratado
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La contratación se regirá por lo establecido en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, normas en las cuales se regula lo relacionado con la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. *Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y*

	cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales*." Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que *"el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (…)"* (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005. No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693). Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 es pertinente contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de: **MIL MILLONES DE PESOS M/L ($1000.000.000),** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales se discriminan de la siguiente manera. La suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M-L. ($840.336.134)** correspondiente al servicio prestado y la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M-L. ($159.663.866)** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado IVA.

Ítem	Capítulo / Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	05-SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	ICDL-Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$1000.000.000
				TOTAL	$**1000.000.000**

Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.
Nota 2: El valor total del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para el cumplimiento del objeto del contrato, la utilidad prevista y la valoración de los imprevistos propios de la ejecución de estos contratos, por lo cual no habrá lugar a pago de ninguna suma adicional, y EL CONTRATISTA renuncia a la reclamación de ella. EL CONTRATISTA asume todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<table>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table><tr><td>Número:</td><td>202501602 del 21/05/2025</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>$1000.000.000</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe Oficina de Presupuesto</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Propuesta contratista.

Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>La forma de pago será la siguiente: El Distrito de Barranquilla realizará el pago de los recursos de la siguiente manera:

Un primer pago por valor de: $250.000.000, a primer mes de iniciado la ejecución contractual, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y pago de impuestos a que haya lugar, Acta de inicio firmada, presentación de informe de gestión (Fase de alistamiento) y aprobación por parte del supervisor y entrega de los siguientes documentos:
1. Avance del plan de trabajo, cronograma y su respectivo porcentaje.
2. Matriz de seguimiento de ejecución.
4. Acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscal.
5. Presentación de Factura y
6. El pago de los impuestos a que haya lugar.
7. Recibido a satisfacción por parte del supervisor

Un segundo pago por el valor de $250.000.000, para el 30 de septiembre de 2025. previo cumplimiento de los requisitos, presentación de informe de gestión (avance de fase de Intervención) y aprobación por parte del supervisor y entrega de los siguientes documentos:
1. Avance del plan de trabajo, cronograma y su respectivo porcentaje.
2. Matriz de seguimiento de ejecución.
4. Acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscal.
5. Presentación de Factura y
6. El pago de los impuestos a que haya lugar.
7. Recibido a satisfacción por parte del supervisor

Un tercer pago por el valor de $250.000.000, para el 31 de octubre de 2025. previo cumplimiento de los requisitos, presentación de informe de gestión (avance de fase de Intervención) y aprobación por parte del supervisor y entrega de los siguientes documentos:
1. Avance del plan de trabajo, cronograma y su respectivo porcentaje.
2. Matriz de seguimiento de ejecución.
4. Acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscal.
5. Presentación de Factura y
6. El pago de los impuestos a que haya lugar.
7. Recibido a satisfacción por parte del supervisor.</td></tr>
</table>

	Un Pago final por valor de $250.000.000, al finalizar el contrato, al 30 de noviembre de 2025, previa presentación de los informe de gestión (fase de Implementación, fase- Cierre) y aprobación por parte del supervisor y entrega de los siguientes documentos: 1. Informe final del plan de trabajo, cronograma y su respectivo porcentaje. 2. Matriz de seguimiento de ejecución. 4. Acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscal. 5. Presentación de Factura y 6. El pago de los impuestos a que haya lugar. 7. Recibido a satisfacción por parte del supervisor 8. Informe financiero y/o presupuestal
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Propuesta dejando constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y si su facturación es electrónica. 2. Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. 3. Certificado de existencia y representación legal de la entidad, no superior a 30 días de expedición. 4. Estatutos de conformación de la sociedad. 5. Acta de autorización para suscribir el contrato (en caso de que se requiera) 6. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. de los últimos seis (6) meses, suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda 7. En caso de que el certificado antes mencionado sea expedido por parte del Revisor Fiscal designado por la entidad se deberán aportar los siguientes documentos: cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Centra de Contadores, no superior a tres (3) meses. 8. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) con no más de treinta días de expedición. 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la persona jurídica. 10. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del representante legal y de la persona jurídica. 11. Consulta de medidas correctivas expedida por la Policía Nacional del representante legal. 12. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal. 13. Formato Único de hoja de vida de persona jurídica. 14. Certificados de experiencia y/o copia de los contratos conforme a lo solicitado en el numeral 3.6.1.2. Del presente estudio previo.

	15. Constancia de estar registrado en el RUES debidamente actualizado. 16. Certificado de delitos sexuales. 17. Certificado de Redam 18. Certificación Bancaria
3.6.1.2 Experiencia	Acreditar hasta dos (2) contratos que sumado sea igual o superior al presupuesto oficial y con actividades iguales o similares al objeto a contratar.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	**NO APLICA**
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	**NO APLICA**
3.6.2. Factores de Evaluación	**NO APLICA**
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	**NO APLICA**
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
3.8 Garantías:	Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	PRE - CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	10%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Plazo de ejecución del contrato y 3 años mas
	Calidad del servicio			X	SI	10%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas
	Seguro de responsabilidad Civil Extracontractual		X		SI	200 SMLMV	Plazo de ejecución del contrato mas un mes mas

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**María del Pilar Pertuz Mattos**
	Identificación del funcionario:	**57.290.414**
	Cargo:	**Jefe de Oficina**
	Dependencia:	**Oficina de Calidad Educativa-Secretaria Distrital de Educación.**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	**NO APLICA**	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta **(30) de Noviembre de 2025**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Para liquidar el contrato se procederá conforme al marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se establece en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	**NO APLICA**	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

FIRMA:	
NOMBRE:	**María del pilar Pertuz Mattos**
CARGO:	**Jefe de Oficina de Calidad educativa**
Proyectó:	Proyectó: Juan Herrera Suárez – Asesor Jurídico Externo de Secretaría de Educación  Reviso: Astrid Arroyo – Asesora de Despacho -- Secretaría de Educación 

SC-CER103099 SA-CER756031

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	1	2
Clase	General	General
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Contratación	Ejecución
Tipo	Económicos/Operacionales	Financieros
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Especificaciones técnicas/pliego de condiciones/términos de referencias/estudios previos deficientes o poco detallados de los bienes o servicios a contratar.	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1. Proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta, recibo de insumos, bienes o servicios no acordes con los requerimientos de la Entidad Estatal. 2. Posibles demanda de terceros. 3. Impacto en el equilibrio económico del contrato. 4. Retrasos en el proceso de selección o en la ejecución del contrato. 5. Aversión hacia el proyecto por parte de diferentes actores del sistema de compra pública.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Incumplimiento de compromisos salariales que el contratista tenga con sus proveedores, empleados, subcontratistas, etc. 4. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.
Probabilidad	2	2
Impacto	4	4
Valoración del riesgo	6	6
Categoría	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal	Entidad Estatal/Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	1. Identificar políticas gubernamentales (por ejemplo, desarrollo económico, abastecimiento, etc.) que se aplican al contrato y asegurar su cumplimiento. 2. Elaboración y revisión de sólidos análisis de mercado donde se realice un amplio comparativo de precios entre por lo menos tres posibles contratistas, sumado a una revisión de históricos del objeto de vigencias anteriores y a una detallada de ficha técnica e especificaciones y sus implicaciones al momento de presentar las ofertas. 3. Mantener las partes interesadas informadas. 4. Informar a la industria con la mayor antelación posible y considerar la realización de una presentación del proyecto. 5. Publicación de todos los documentos del proceso en SEOOP en las diferentes etapas contractuales, con el fin de dar a conocer a todos los interesados toda la trazabilidad del proceso de contratación y así promover la transparencia del mismo. 6. Desarrollar una planeación del proyecto en el nivel detalle apropiado.	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con la Entidad Estatal en donde se reporte el estado actual de las cuentas.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1
Impacto	1	2
Valoración del riesgo	1	2
Categoría	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal	Entidad Estatal/Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio de la etapa de planeación	Desde el inicio de ejecución del contrato.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Al terminar la ejecución del contrato.	Hasta liquidación de contrato.
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Supervisión del análisis de mercado, pliego de condiciones, estudios previos, etc., y control de la ejecución de los ítems requeridos según el objeto de contratación con la calidad requerida.	Seguimiento de las evidencias de pagos.
Periodicidad ¿Cuándo?	En hito(s) de la contratación	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

No.	1	2	3	4	5	
Clase			Específico	General	General	
Fuente			Interno	Interno	Interno	
Etapa			Ejecución	Ejecución	Contratación	
Tipo			Financieros	Operacionales	Operacionales	
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)			Incumplimiento o retrasos en el pago (salarios, honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales), por parte del contratista, a proveedores/subcontratistas en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista o su equipo de trabajo durante la ejecución del contrato.	Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.	
Consecuencia de la ocurrencia del evento			1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Demanda/denuncias laborales. 4. Paros, huelgas, etc. por parte de los afectados. 5. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Sobrecostos al presupuesto del proyecto. 4. Lesiones o afectaciones que impliquen indemnizaciones a las personas afectadas.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Sobrecostos al presupuesto del proyecto. 4. Lesiones o afectaciones que impliquen indemnizaciones a las personas afectadas.	Retrasos en el proceso de contratación.
Probabilidad			2	2	1	
Impacto			5	3	2	
Valoración del riesgo			7	5	3	
Categoría			#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?	
¿A quién se le asigna?			Contratista	Contratista	Contratista	
Tratamiento/Controles a ser implementados			Iniciar los procesos administrativos para que el contratista cumpla con las obligaciones del objeto contractual.	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. En los casos que aplique, mantener vigente el amparo de salarios e indemnizaciones laborales.	1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas. 3. De ser posible, gestionar la cesión del contrato. 4. De ser necesario y en los casos que aplique, se puede hacer efectiva la póliza de cumplimiento.	
Impacto después del tratamiento: Probabilidad			2	1	1	
Impacto			2	2	1	
Valoración del riesgo			4	3	2	
Categoría			#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?	
¿Afecta la ejecución del contrato?			Si	Si	No	
Persona responsable por implementar el tratamiento			Entidad Estatal/Contratista	Contratista	Entidad Estatal	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			Una vez ocurrido los hechos	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A partir de la etapa de planeación.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento			Hasta liquidación de contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Una vez se legalice contrato.	
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?			Seguimiento por parte del supervisor.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal.	
Periodicidad ¿Cuándo?			Cuando se presente el evento	Permanente	En hito(s) de la contratación	

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

No.	6	7	8
Clase	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno
Etapa	Contratación	Ejecución	Planeación
Tipo	Operacionales	Operacionales	Operacionales
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía o incompleta.	El proveedor no entrega los bienes y/o servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso y/o el proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.	Demoras en trámites precontractuales, por falta disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo o por valor de convenio que no satisface la expectativa del contratista.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1. No se realiza el proceso de contratación. 2. Retrasos en la ejecución del contrato y/o programación de cronogramas para el proceso de contratación. 3. En caso de ser necesario, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	1. No suscripción del contrato y/o declaratoria de desierto del proceso. 2. No se satisfacen las necesidades de la Entidad Estatal (misión, objetivos y/o metas institucionales). 3. Posible costo social por la no ejecución del proceso de contratación; así como un costo de oportunidad que afectaría reputacional y económicamente a la Entidad Estatal.
Probabilidad	1	1	2
Impacto	2	5	4
Valoración del riesgo	3	6	#¡NOMBRE?
Categoría	#¡NOMBRE?	#¡NOMBRE?	#¡NOMBRE?
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal/Contratista	Contratista	Entidad Estatal
Tratamiento/Controles a ser implementados	1. Establecer plazos claros en el pliego de condiciones de modo que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas.	1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las reparaciones requeridas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias. 2. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los servicios contemplados en el objeto contractual. 3. Aplicación de la garantía de cumplimiento bajo el amparo de la calidad del servicio.	1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los temas técnicos y financieros, los cuales dependerán de la realización de un análisis del sector de fondo que permita verificar el mercado y así garantizar la pluralidad de oferentes. 2. Seguimiento de cronogramas del proceso de contratación. 3. Revisión exhaustiva del estudio previo y análisis del sector por parte de la dependencia correspondiente.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1
Impacto	1	2	1
Valoración del riesgo	2	3	#¡NOMBRE?
Categoría	#¡NOMBRE?	#¡NOMBRE?	#¡NOMBRE?
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	Si	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal/Contratista	Supervisor/Interventor/Contratista	Entidad Estatal
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Una vez adjudicado el contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se legalice contrato o se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Hasta la finalización del plazo de ejecución
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal.	Control permanente por parte del Interventor de la ejecución del proyecto. Atención oportuna de los procesos administrativos y judiciales que sean requeridos ya sea en la etapa contractual o postcontractual.	Control de tiempos, calidad y completitud de estudios previos y demás documentos precontractuales.
Periodicidad ¿Cuándo?	En hito(s) de la contratación	Permanente y cuando se requiera en la etapa postcontractual	Durante etapa de planeación

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

No.	9	10	11
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delincuencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno establecidas en los documentos del proceso de contratación.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Incumplimiento de contratistas. 3. Sobrecostos al presupuesto del proyecto.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posibles sobrecostos al proyecto.	1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplique.
Probabilidad	1	2	1
Impacto	2	2	2
Valoración del riesgo	3	4	3
Categoría	#¡NOMBRE?	#¡NOMBRE?	#¡NOMBRE?
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alteraciones de orden público en la zona de influencia del proyecto con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. 2. Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en la zona de influencia del proyecto y proteger a sus colaboradores y los bienes puestos al servicio del contrato. De ser necesario, el contratante realizará la solicitud a las autoridades a fin de que se llegue a soluciones que permitan la continuidad en la ejecución del contrato. 3. Elaboración e implementación de planes de contingencia, por parte del contratista y seguimiento por parte del contratante.	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de incidentes de inseguridad con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia con el proyecto y tomar las medidas tendiente a mitigar el impacto. 2. Establecer medidas de seguridad para la ejecución del contrato. En caso de ser necesario, solicitar el apoyo interinstitucional con autoridades competentes.	Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de las política pública de la Entidad Estatal contratante, otras Entidad Estatales regulatorias o del Gobierno en general.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1
Impacto	1	1	1
Valoración del riesgo	2	2	2
Categoría	#¡NOMBRE?	#¡NOMBRE?	#¡NOMBRE?
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos con el fin de definir acciones de mitigación que garanticen la ejecución del proyecto.	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos con el fin de definir acciones de mitigación que garanticen la ejecución del proyecto.	Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de las políticas públicas.
Periodicidad ¿Cuándo?	En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Permanente

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf